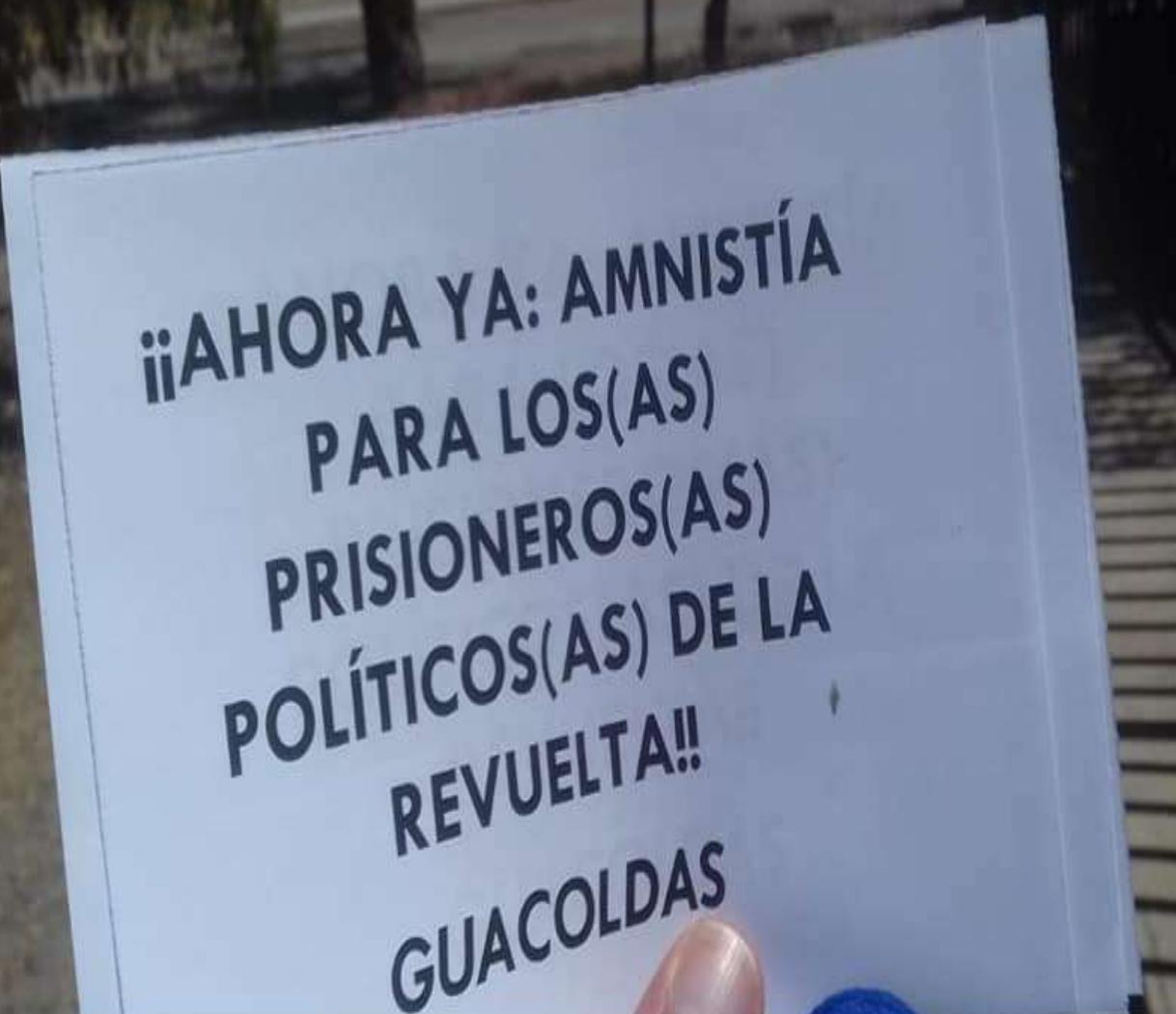


SEMANARIO POR LA LIBERTAD

Agrupación de Familiares y Amigos de Prisioneros Políticos Guacoldas

Edición N° 28. 2 de Noviembre, 2020.



**¡¡AHORA YA: AMNISTÍA
PARA LOS(AS)
PRISIONEROS(AS)
POLÍTICOS(AS) DE LA
REVUELTA!!
GUACOLDAS**

**¡¡LIBERTAD INMEDIATA,
AMNISTÍA AHORA YA!!**

CONTENIDO

<i>Editorial: separando la paja del trigo</i>	3
<i>Resumen de noticias</i>	4
<i>El tramo abierto: las apuestas de aquí a diciembre</i>	12
<i>Con todo por la libertad de los prisioneros(a) políticos(a) de la Revuelta: protesta popular 10 de diciembre</i>	15
<i>Carta pública a Jaime Belloio, Ministro de la Secretaría General de Gobierno</i>	17
<i>Amnistía, una posible solución a la Prisión Política en Chile</i>	21
<i>De la consigna general a la materialización de la apuesta</i>	24
<i>El ABC de la exigencia por la libertad de los(a) prisioneros(a) políticos(a) de la Revuelta</i>	26
<i>Carta pública a Adriana Muñoz, presidenta del Senado de la República de Chile</i>	28
<i>Fotoreportaje: Chile sigue en protesta</i>	32



Para cualquier opinión, crítica, idea, sugerencia, debate, etc., nos puede escribir al correo

agrupacionguacolda@gmail.com

También nos puede encontrar en RRSS

Facebook: [Agrupación de Familiares y Amigos Guacoldas](#)

Instagram: [guacoldas.2019](#)

Twitter: [AGuacoldas](#)

EDITORIAL: SEPARANDO LA PAJA DEL TRIGO

Ahora bien, lo que estamos planteando, desde Guacoldas y en conjunto con la agrupaciones de familiares de PP de la Revuelta de La Granja, Santiago 1 y OFAPP, es que la solución política se sintetiza en una ley de amnistía.

Una amnistía se refiere al perdón del delito, mientras que el indulto se refiere al perdón de la pena. Hacemos esta distinción, ya que mientras las agrupaciones de familiares hablamos de Amnistía, en paralelo los diputados de Convergencia Social presentaron un proyecto de Resolución, en donde solicitan al Presidente de la República que se promueva una ley de indulto. No hemos tenido acceso a dicho documento y tampoco hemos tenido interés en buscarlo, principalmente, porque en este caminar por la Libertad, ya nos hemos topado con estos proyectos de resolución, los cuáles son sencillamente meros saludos a la bandera, como el que fue aprobado el pasado 26 de mayo en la Cámara de Diputados(as) y en donde se solicitó al Gobierno que promoviese alguna medida para que se cambiase la prisión preventiva por arresto domiciliario a los imputados detenidos en el contexto del Estallido Social.

Aquel camino, de proyectos de resoluciones y discusiones vacías entre parlamentarios y el Gobierno no sirven ni a las familias ni a las personas que están privadas de libertad por luchar, y tampoco a las que están con arresto domiciliario a espera de juicio. Aquí lo que se necesita son acciones que vayan en pro de que esto se resuelva pronto. Por

nuestra parte, apostamos a la elaboración, tramitación y aprobación de una ley de amnistía, que establezca, a lo mínimo, la condición de que sea para toda la población que compone la Prisión Política de la Revuelta, independiente que estén en calidad de imputados o condenados, y del tipo penal por el cual fueron formalizados.

La apuesta que nos hemos autoimpuesto es que esto se resuelva en Diciembre. Para que sea así, es importante aumentar el nivel de movilización y presión. En ese sentido, es que la Protesta Popular por la Libertad de los(as) Prisioneros(as) Políticos(as) de la Revuelta convocada para este 10 de diciembre juega un rol fundamental, ya que la propia configuración de esta jornada irá generando una presión constante. Lo que nos hemos propuesto, es que esta jornada de protesta sea cualificación del 5 de octubre, jornada que dejó la vara bastante alta en lo que respecta a la lucha por la Libertad.

Tenemos el convencimiento que esta Batalla por la Libertad se puede ganar. Será difícil, de eso no hay duda, pero a nuestro favor corre un elemento que es sustancial: la exigencia de Libertad es una demanda sentida en la población. Ya no es sólo asunto de las agrupaciones de familiares, ni de las coordinadoras y colectivos de apoyo, sino que es asunto de todita la diversidad popular. A esa diversidad es a la que llamamos a apropiarse de la protesta del 10 de diciembre, con la astucia, osadía e irreverencia propia del Pueblo de Chile.

RESUMEN DE NOTICIAS

OCHO DETENIDOS POR ENCADENARSE EN CATEDRAL DE CONCEPCIÓN: PEDÍAN LIBERAR A PRESOS POLÍTICOS (25 DE OCTUBRE)

Este domingo se celebra el plebiscito por una nueva Constitución. En este contexto, una protesta se registra en la Catedral de Concepción, en la región del Bío Bío. Se trata de un grupo de personas que con un lienzo y banderas negras piden la libertad de presuntos presos políticos. Estas personas estaban encadenadas a la escalera de la Catedral y hasta el lugar llegó personal de Carabineros. Posterior a esto, los ocho manifestantes fueron detenidos por los efectivos policiales y subidos a un carro policial. Uno de los presentes indicó que hoy estamos “en una democracia de migajas, del cual este acuerdo es de los partidos políticos. Una vez finalizados, nos traerá migajas para el pueblo”. En tanto, otro indicó que el Plebiscito se “llegó a un acuerdo a puertas cerradas”, llevándose adelante además con “nuestros compañeros encarcelados (...) el Estado a criminalizado todo tipo de lucha”.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/regi-on-del-bio-bio/2020/10/25/6-detenidos-por-encadenarse-en-catedral-de-concepcion-pedian-liberar-a-presos-politicos.shtml>

CONFIRMAN PRISIÓN PREVENTIVA PARA NUEVE IMPUTADOS POR ATAQUES EN SUBCOMISARÍA DE PEÑALOLÉN (26 DE OCTUBRE)

Este lunes la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la prisión preventiva decretada para nueve imputados por atacar la subcomisaría de Peñalolén. De este modo, se decidió acoger los argumentos presentados por la Fiscalía Metropolitana Oriente.



<https://www.meganoticias.cl/nacional/317373-ataque-subcomisaria-penalolen-prision-preventiva-jrx07.html>

ACUSADO DE DIRIGIR SAQUEOS EN SANTIAGO QUEDÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA: MUNICIPIO LO DEMANDARÁ CIVILMENTE (27 DE OCTUBRE)

El Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago decretó la prisión preventiva para un sujeto acusado de dirigir a personas que cometieron desórdenes y saqueos el 18 de octubre pasado, en el marco del primer aniversario del estallido social, en Santiago.

<https://radio.uchile.cl/2020/10/28/derechos-humanos-y-amnistia-a-los-presos-de-la-revuelta-las-discusiones-pendientes-tras-el-triunfo-del-apruebo/>



[https://www.pjud.cl/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/corte-de-puerto-montt-confirma-fallo-que-condeno-a-autor-de-robo-con-fuerza-en-local-comercial-y-gobernacion-de-llanquihue?redirect=https%3A%2F%2Fwww.pjud.cl%2Fnoticias-del-poder-judicial%](https://www.pjud.cl/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/corte-de-puerto-montt-confirma-fallo-que-condeno-a-autor-de-robo-con-fuerza-en-local-comercial-y-gobernacion-de-llanquihue?redirect=https%3A%2F%2Fwww.pjud.cl%2Fnoticias-del-poder-judicial%2F)

<http://www.lanacion.cl/acusado-de-dirigir-saqueos-en-santiago-queda-en-prision-preventiva-municipio-lo-demandara-civilmente/>

1. CORTE DE PUERTO MONTT CONFIRMA FALLO QUE CONDENÓ A AUTOR DE ROBO CON FUERZA EN LOCAL COMERCIAL Y GOBERNACIÓN DE LLANQUIHUE (28/10/2020)

La Corte de Apelaciones de Puerto Montt rechazó el recurso de nulidad interpuesto por la querellante Intendencia Regional de Los Lagos y confirmó la sentencia que condenó a Helmuth Jonathan Corona Leveque a dos penas de 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional por igual tiempo, en calidad de autor de dos delitos consumados de robo con fuerza en las cosas en lugar no habitado. Ilícitos perpetrados en octubre y noviembre del año pasado, en la comuna. En fallo unánime (causa rol 678-2020), la Primera Sala del tribunal de alzada -integrada por los ministros Patricio Rondini, Jaime Vicente Meza y el abogado (i) Christian Löbel- ratificó la sentencia recurrida, dictada por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt, que condenó a Corona Leveque como autor de los robos que afectaron a una tienda comercial y a la Gobernación Provincial de Llanquihue.

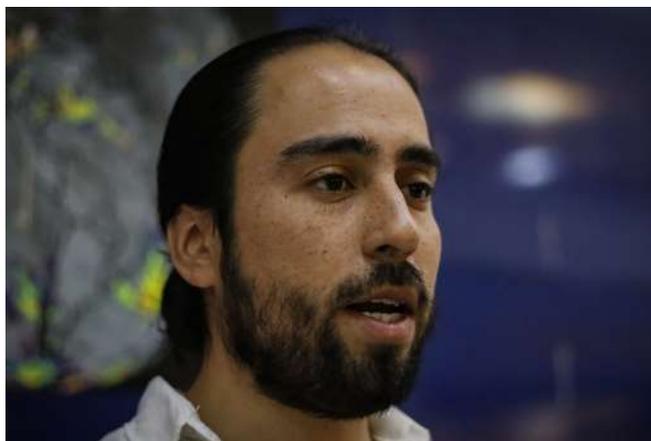
2. Derechos Humanos y amnistía a los presos de la revuelta: las discusiones pendientes tras el triunfo del Apruebo (Miércoles 28 de octubre 2020)

El plebiscito concretado el pasado domingo tuvo como hito de motivación el estallido social de octubre de 2019, proceso en el que se denunciaron cientos de violaciones a los derechos humanos y que terminó también con muchos jóvenes detenidos por desórdenes o manifestaciones. Ambos temas buscan ser abordados mediante proyectos de ley con los que se quiere establecer reparación a las víctimas y amnistía para los denominados “presos de la revuelta”.



CAMILO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LAS JJ.CC.: «NO PODEMOS ACEPTAR QUE EL PROCESO CONSTITUCIONAL SE REALICE CON PRESOS Y PRESAS POLÍTICAS» (28 DE OCTUBRE)

El proceso constitucional sólo podrá avanzar correctamente con la liberación de quienes se han manifestado durante el estallido social y que hoy se encuentran en prisión. “Un proceso democrático no puede convivir con medidas autoritarias, por lo que no podemos aceptar que el proceso constitucional se realice con presos y presas políticas”, concluyó Camilo Sánchez.



<https://www.eldesconcierto.cl/2020/10/28/camilo-sanchez-presidente-de-las-jj-cc-no-podemos-aceptar-que-el-proceso-constitucional-se-realice-con-presos-y-presas-politicas/>

JUSTICIA AUSTRALIANA CONFIRMÓ EXTRADICIÓN DE ADRIANA RIVAS, EX SECRETARIA DE MANUEL CONTRERAS (28 DE OCTUBRE)

La Justicia de Australia declaró procedente la solicitud de extradición a Chile de la ex agente chilena Adriana Rivas, requerida por la desaparición de siete personas en la década de 1970 cuando trabajaba para el régimen de Augusto Pinochet. El magistrado Philip Stewart del tribunal del estado de Nueva Gales del Sur indicó este jueves que “está satisfecho de la

elegibilidad para la entrega” de la mujer de 67 años. Rivas está acusada de haber participado como miembro de la brigada Lautaro en el “secuestro agravado” de Víctor Díaz, quien fuera subsecretario del Partido Comunista en 1976, así como los de Fernando Navarro, Lincoyán Berríos, Horacio Cepeda, Juan Fernando Ortíz, Héctor Veliz y Reinalda Pereira, quien estaba embarazada de su primer hijo al momento de su detención.



<https://cooperativa.cl/noticias/pais/dd-hh/justicia-australiana-confirmo-extradicion-de-adriana-rivas-ex/2020-10-28/211816.html>

GOBIERNO DESCARTA INDULTO A 'PRESOS DE LA REVUELTA SOCIAL': "ES SIMPLEMENTE JUSTIFICAR LA VIOLENCIA" (29 DE OCTUBRE)

El vocero de Gobierno, Jaime Bellolio, aseguró que desde el Ejecutivo descartó tajantemente la propuesta de algunos parlamentarios de Convergencia Social para indultar a todos los “presos de la revuelta social” ocurridos tras el 18 de octubre de 2019.

<https://www.24horas.cl/politica/gobierno-descarta-indulto-a-presos-de-la-revuelta-social-es-simplemente-justificar-la-violencia-4510188>

PRISIÓN PREVENTIVA PARA ACUSADO DE QUEMAR CASETA DE PEAJE EN ROSARIO (29 DE OCTUBRE)

La Fiscalía de Análisis Criminal de O'Higgins consiguió este miércoles la prisión preventiva contra un sujeto formalizado por el incendio a la caseta de peajes del sector de Rosario en la comuna de Rengo, hecho registrado en el mes de marzo recién pasado. Según el Fiscal, Carlos López, se formalizó la investigación con antecedentes que aportó la Policía de Investigaciones junto a carabineros, dando un plazo de investigación de 30 días. Se analizaron cámaras de seguridad de la Ruta del Maipo, lo que acreditó la participación del imputado, secuencia de imágenes que permiten observar su participación en el incendio de la caseta el pasado 7 de marzo, la que fue destruida en su totalidad. Se analizaron vestimentas, mochila y zapatillas, las que coincidían con otra formalización ocurrida el pasado 9 de marzo por otros hechos que se le investigan.



<https://www.elrancaguino.cl/2020/10/29/prision-preventiva-para-acusado-de-quemar-caseta-de-peaje-en-rosario/>

PROCESOS SIN PRESIONES Y RESTITUCIÓN DE LAS VISITAS: LOS RECLAMOS DE LOS FAMILIARES DE DETENIDOS EN EL ESTALLIDO SOCIAL (29 DE OCTUBRE)

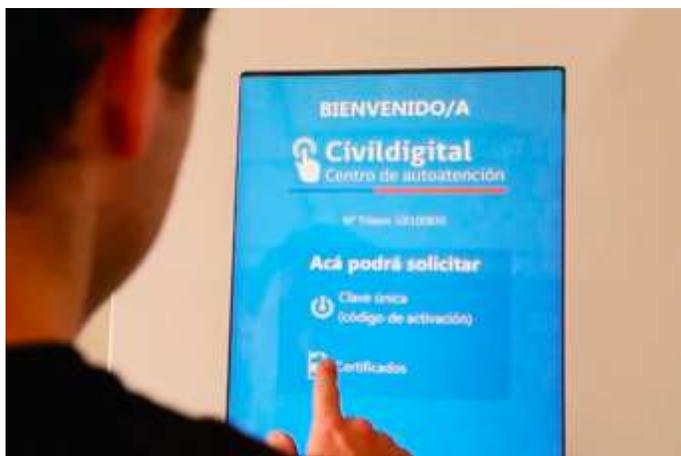
Con una manifestación pacífica y artística en las afueras del Centro de Justicia de Santiago, este jueves, la Organización de Familiares y Amigos de Presos Políticos (OFAPP), dio cuenta de una serie de reclamos concernientes a los casos de personas que fueron detenidas en el marco del estallido social de 2019. Desde penas exorbitantes, y que buscarían marcar un precedente ante la ciudadanía, hasta la imposibilidad de visitar a las y los detenidos, OFAPP presentó un petitorio avalado también por otras organizaciones como la Coordinadora 18 de octubre, y en el que remarcan que el Poder Judicial debe trabajar de forma independiente a la presión que el Ejecutivo pueda entregar por este tipo de casos.



<https://radio.uchile.cl/2020/10/29/procesos-sin-presiones-y-restitucion-de-las-visitas-los-reclamos-de-los-familiares-de-detenidos-en-el-estallido-social/>

CORTE DE APELACIONES MANTIENE LA PRISIÓN PREVENTIVA PARA INGENIERO ACUSADO DE HACKEAR PLATAFORMA DEL GOBIERNO DIGITAL (30 DE OCTUBRE)

Este viernes, la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la medida cautelar de prisión preventiva en contra del ingeniero informático identificado como Bastián Muhlsausser, acusado de hackear la plataforma del Gobierno Digital. Se considera al imputado como un peligro de la sociedad tras ser formalizado por los delitos de acceso ilegal o espionaje informático y difusión indebida de información.



<https://www.elmostrador.cl/noticias/2020/10/30/corte-de-apelaciones-mantiene-la-prision-preventiva-para-ingeniero-acusado-de-hackear-plataforma-del-gobierno-digital/>

“MI HIJO FUE UN PRESO POLÍTICO”: CUATRO RELATOS DE MADRES DE PRESOS MENORES DE EDAD DEL ESTALLIDO SOCIAL (30 DE OCTUBRE)

Ximena Gómez de San Ramón, Cristina Navarrete de Quilicura, María Marchant y Virginia Benvenuto de La Granja, todas tienen una historia común: las cuatro madres tuvieron a sus hijos presos en el marco del estallido social. Un hecho que marcó sus vidas y que hasta el día de hoy tiene consecuencias, principalmente en los adolescentes, quienes no duermen bien, no hablan del tema y tienen

miedo de salir de sus casas. Según datos obtenidos por El Mostrador, la Defensoría Penal Pública informó que entre octubre y diciembre de 2019, de los 186 menores de edad que quedaron en “internación provisoria”, más de 50 son atribuibles a delitos cometidos bajo el contexto de la protesta social. Además, según indica el Instituto de Derechos Humanos de Chile (INDH), más de 11.300 personas fueron detenidas y 2.500 encarceladas en Chile entre octubre de 2019 y marzo de 2020.



<https://interferencia.cl/articulos/mi-hijo-fue-un-pres-politico-cuatro-relatos-de-madres-de-presos-menores-de-edad-del?fbclid=IwAR2k2snFkoEb5zXJxhnskgC00qSE2vSvaaHXxFLv0XoP2g0zo1gVb9PnSeQ>

TOP DE PUERTO MONTT DICTA VEREDICTO CONDENATORIO CONTRA AUTOR DE DAÑOS, HURTO E INCENDIO FRUSTRADO DE LA CATEDRAL (30 DE OCTUBRE)

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt dictó hoy -viernes 30 de octubre- veredicto condenatorio en contra de Felipe Eduardo Santana Torres, en calidad de autor de los delitos consumados de daños a bien de uso público y hurto simple, y el delito frustrado de incendio de inmueble habitado. Ilícitos perpetrados en noviembre del año pasado, en el centro de la ciudad. En resolución dividida (causa rol 37-2020), el tribunal -integrado por los magistrados Francisco Javier del Campo Toledo (presidente), Andrés Villagra Ramírez

(redactor) y Patricia Mirando Alvarado- tras la deliberación de rigor, dio por establecido tanto la ocurrencia de los delitos como la participación culpable del acusado en los hechos.



https://www.pjud.cl/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/top-de-puerto-montt-dicta-veredicto-condenatorio-contr-a-autor-de-danos-hurto-e-incendio-frustrado-de-la-catedral?redirect=https%3A%2F%2Fwww.pjud.cl%2Fnoticias-del-poder

INDULTOS POR ESTALLIDO SOCIAL: WINTER PIDE AL GOBIERNO DEJAR DE "USAR POLÍTICAMENTE LA PRISIÓN PREVENTIVA" (30 DE OCTUBRE)

El diputado del Frente Amplio, perteneciente a Convergencia Social, Gonzalo Winter, explicó el proyecto que busca indultar a las personas que hayan sido detenidas desde el 18 de octubre del 2019, indicando que "el Gobierno usa políticamente la prisión preventiva". Según dijo el parlamentario a 24 Horas, el objetivo de la instancia no es dar impunidad a delitos, sino que el Ejecutivo deje de aplicar la Ley de Seguridad del Estado en casos que no lo ameritan.



<https://www.24horas.cl/politica/winter-e-indulto-por-delitos-en-estallido-social-el-gobierno-usa-politicamente-la-prision-preventiva-4511398>

CIENTOS DE PERSONAS PROTESTAN EN CHILE DÍAS DESPUÉS DEL HISTÓRICO PLEBISCITO (31 DE OCTUBRE)

Portando lienzos y golpeando cacerolas, los manifestantes exigieron la liberación de las personas detenidas durante la ola de protestas que estalló en octubre de 2019, además de reformas urgentes que ayuden a paliar los efectos de la grave crisis económica que afecta al país. Juan Manuel, jubilado de 74 años y participante de la demostración, aseguró que la victoria en el plebiscito "fue solo el primer peldaño de una larga escala" y que ahora "se viene lo más difícil" en la elección de los constituyentes, quienes redactarán la nueva Carta Fundamental chilena en un plazo de dos años. "Tenemos que seguir en la calle", comentó Manuel a Efe, "y ahora tenemos la misión de exigir la libertad de todos los presos del estallido".



https://www.eldiario.es/politica/cientos-de-personas-protestan-en-chile-dias-despues-del-historico-plebiscito_1_6377436.html

PROTESTA POPULAR 10 DE DICIEMBRE: CON TODO POR LA LIBERTAD DE LOS PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA (31 DE OCTUBRE)

La convocatoria se realizará el próximo 10 de diciembre, día internacional de los Derechos Humanos. Las razones, las motivaciones y los desafíos de este llamado a la dignidad y ética. Las organizaciones abajo firmantes, convocamos al pueblo de Chile y a la solidaridad de la comunidad internacional, a protestar por la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, el próximo 10 de diciembre, día internacional de los Derechos Humanos. Las razones, las motivaciones y los desafíos de este llamado a la dignidad y ética, se concentran en:

1.- A más de un año de la configuración de la Prisión Política en el contexto de las movilizaciones populares de la Revuelta y con un Estado de Derecho quebrantado por completo por el actuar delirante del Estado de Chile en su conjunto, se ha abierto una posibilidad concreta de avanzar hacia la

anhelada libertad en el marco de la solución política. Sectores de la clase política han insinuado la necesidad de buscar salidas a través de una ley de amnistía.

...



<https://eluniversal.cl/contenido/17283/protesta-popular-10-de-diciembre-con-todo-por-la-libertad-de-los-prisionerosa-po?fbclid=IwAR346NfRz8NWIk1deFBJ1JS0LibwOotVmLza3n3P58MRRgykcFGW17z9Hs8>

**¡¡Libertad Inmediata a los(as)
Prisioneros(as) Políticos(as)
de la Revuelta:**

**10 DE DICIEMBRE
PROTESTA POPULAR!!**



¡¡LEY DE AMNISTIA YA!!
**FAMILIARES Y AMIGOS(AS) DE PRISIONEROS(AS)
POLÍTICOS(AS) DE LA REVUELTA**

EL TRAMO ABIERTO: LAS APUESTAS DE AQUÍ A DICIEMBRE



Se ha abierto un nuevo instante, un nuevo tramo para ser vivido en toda su intensidad en lo que refiere a la Batalla por la libertad. Resulta, que de aquí a diciembre hay posibilidades ciertas para la materialización de la libertad y/o la instalación de un salida política plausible a concretar en los primeros meses del año venidero. De dónde sale esta afirmación, cuáles son sus principales contornos y apuestas?, pues bien, en el presente artículo reflexionaremos al respecto.

Para partir, queremos ser categóricos(a) en mencionar que el tramo del cual hablamos es una apuesta a realizar, que tiene horizontes posibles de materialización pero que depende de un conjunto de cosas que suceden, entre ellas, lo que hagamos como agrupaciones. Encontramos necesario afirmar esto, en el sentido que como toda apuesta, puede como no resultar, para nada queremos generar falsas expectativas ni menos “jugar” con las esperanzas pero que la cosa es posible es posible.

CONTORNOS DEL TRAMO

Aunque todos han salido a vitorear victoria respecto al plebiscito del 25 de octubre, la verdad de la milanesa, es que la democracia no alcanzó a materializar su principal objetivo para este hito. La concurrencia, que ellos estimaban como piso necesario - en el sentido de validez- estuvo bien por debajo de sus expectativas, mientras las estimaciones necesarias hablaban de un 75% de concurrencia, los que votaron fue un 51%, un incremento marginal en comparación al compartimiento de las elecciones desde que el voto es voluntario. El padrón, en lo que refiere a su concurrencia a la urna, presentó el comportamiento habitual durante los últimos años, lo que genera un conjunto de procesos truncos y a la cual la clase política tiene ser capaz de tratar de resolver.

La clase política se ve obligada a salir de su Universo ensimismado a buscar la validez que necesita el proceso democrático y en esa, se irán abriendo a discutir temas que han desoído por más de un año. Rápidamente, luego del plebiscito, salieron plantear un conjunto de ideas respecto a la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la revuelta, indulto algunos y otros Amnistía. Nosotros(a) no hemos sido nunca de la clase política, por lo tanto nos interesa muy poco cuáles son sus propósitos con poner el tema de la prisión en el escenario nacional, lo vemos como un dato a considerar dentro de un conjunto de otros procesos, que permiten dar con esta imagen de tramo. Esa supuesta disposición será corta en su tiempo (en esta vuelta), en enero con las primarias, la clase política nuevamente se enclaustrará en su Universo electoral y de ahí no saldrá hasta abril próximo.

Aunque no lo digan explícitamente, vemos que se ha ido instalando de a poco un sentido de preocupación por parte de la misma democracia. Algunos sectores han logrado dimensionar que la Prisión Política no es un mero problema del ámbito privado (familias y prisionero/a) sino que sus alcances la hacen hacer un problema país, donde la democracia se ve cuestionada en el plano nacional e internacional, en lo referente de validez. Un problema que ellos mismos crearon y que más temprano que tarde tendrán que buscar formas para resolver, no por un sentido de empatía sino que desde y para sus propias apuestas, el no resolverlo profundizará la olla a presión gravitante en el país.

Por nuestro lado, el batallar por la libertad ha ido incrementando su extensión y profundización en el movimiento popular chileno, es una exigencia que flamea de norte a sur y de este a oeste, es transversal, transformándose en una de las principales demandas de la Revuelta. Sin duda que la contundencia de la movilización nacional e internacional del pasado 5 de octubre contribuye a esto significativamente, como también la porfía cotidiana de las familias, amigos y entorno más cercano de los Prisioneros Políticos de la Revuelta, cuya insistencia ha mantenido vigente en el escenario la Prisión Política todo este tiempo.

Este bregar por la libertad ha posibilitado que se lleguen a las “piernas precisas” de la sociedad civil, que de una postura ideológica (por decir algo) muy distinta a la de los(a) Prisioneros(a), concurren al sentido ético transversal de esta exigencia. El cura Berrios está en este entramado, generando voluntades, promoviendo la necesidad de salida política y en defensa de lo justo.

Se ha dicho de todo, las argumentaciones respecto a lo carajo de la Prisión Política son sabidas, son públicas y están operando en cuestionar el actuar delirante del Estado de Chile en su conjunto. Un hito importante y significativo de esto, fue la presentación que realizó nuestro compañero Rubén Rivas en la Comisión de Derechos humanos el 15 de octubre pasado, cuya contundencia de su presentación conjunta con el abogado Hiriam Villagra de CODEPU, hizo sentido en varios y que fue imposible de presentar un contrargumento que desbaratara las razones éticas de la exigencia de libertad.

Es decir, las cartas están sobre la mesa, este conjunto de procesos en curso configuran una totalidad cuya síntesis está dada en la imagen del tramo presentada.

LA APUESTA EN EL TRAMO

Un conjunto de Agrupaciones de Familiares y amigos de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, esta semana sacaron una declaración convocando a una movilización contundente por la libertad para el próximo 10 de diciembre, día internacional de los Derechos Humanos. Con ello se fija un horizonte hacia el cual transitar, un primer instante de desborde de la exigencia, que procura

tomarse por completo e escenario nacional. Hacia ya vamos, el 10 ya opera como presión efectiva, cuyo impacto y alcance depende en gran medida de lo que se haga antes del mismo 10 de diciembre.

El tramo es para ser vivido en toda su intensidad, no es un tiempo muerte ni menos inerte, es un espacio de mucha vitalidad cuyo eje articulador fundamental en la presión. Si pues, en esta disputa de posiciones, la presión es el ADN principal de toda la Batalla, la libertad no se dará por sí sola, tiene que ser arrebatada, tomada, la Prisión Política tiene que ser capaz de transformarse en insoportable e insostenible para el mantenimiento del status quo democrático.

Aquí el rol del Prisionero(a) es vital por varias razones. Por un lado, la libertad por la cual se está jugando es para ellos(a) mismos, debiesen ser protagónicos en esta Batalla, transformando en bastión de lucha a la misma Prisión, es difícil, claro que lo es pero no es imposible hacerlo. A su vez, Prisioneros(a) ejerciendo presión efectiva también amplia el involucramiento de más y más personas en esta digna batalla, los ubica como un ejemplo de lucha, que seduce a más voluntades para su materialización.

Por otro lado, vemos urgentemente necesario que como Agrupaciones de familiares y amigos de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) haya un salto cualitativo en la presión que se puede ir generando. El tramo abierto requiere de toma de boliches, acciones que irruman con una significancia estética (forma/fondo) de contundencia, como por ejemplo el encadenamiento en la Catedral de Concepción por parte de Populares el pasado 25 de octubre, un hecho de simpleza absoluta que requiere solo voluntad y que cuyas implicancias fueron contundente, ese día de festín democrático el poder se vio obligado hablar de prisión política. Marchas, mitin, concentraciones etc... en los boliches y lugares donde están los que toman las decisiones.

La propaganda siempre es de una importancia fundamental, esta tiene que ser capaz de expresar ideas, de provocar a las voluntades y su estilo tiene que ser osado y contagiante.

Como decíamos al principio del presente artículo, el tramo es un espacio de tiempo de realización de apuestas que pueden o no resultar pero que son necesarias de vivir en toda su intensidad, la libertad es posible lograrla a través de una solución política, la cual en el actual momento tiene como horizonte la amnistía.



CON TODO POR LA LIBERTAD DE LOS PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA: PROTESTA POPULAR 10 DE DICIEMBRE

Las organizaciones abajo firmantes, convocamos al Pueblo de Chile y a la solidaridad de la comunidad internacional, a protestar por la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, el próximo **10 de diciembre**, día internacional de los Derechos Humanos. Las razones, las motivaciones y los desafíos de este llamado a la dignidad y ética, se concentran en:

1.- A más de un año de la configuración de la Prisión Política en el contexto de las movilizaciones populares de la Revuelta y con un Estado de Derecho quebrantado por completo por el actuar delirante del Estado de Chile en su conjunto, se ha abierto una posibilidad concreta de avanzar hacia la anhelada libertad en el marco de la solución política. Sectores de la clase política han insinuado la necesidad de buscar salidas a través de una ley de amnistía.

2.- No sabemos las motivaciones de estos sectores para insinuar aquello, como tampoco sabemos los propósitos que procuran, somos ajenos a ese mundo. Si estamos convencidos(a) que el escenario que se comienza a abrir hacia la solución política es producto del bregar infatigable de la Batalla por la libertad por parte del Pueblo de Chile y la Solidaridad internacional, lo que sin duda ha posibilitado que la exigencia de la libertad sea una de las banderas de lucha más sentidas y principales del movimiento popular en lucha, como se expresó el pasado 5 de octubre y se manifiesta de manera cotidiana a lo largo y ancho del país.

3.- Somos enfáticos(a) en señalar que una ley de amnistía debe considerar a todos los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, independiente si están imputados o condenados e indiferente al tipo de ley por el cual han sido formalizados y/o condenados. La amnistía, si bien tiene un trasvase jurídico, su esencia es fundamentalmente política y es justamente eso lo que tiene que primar ante todo. A su vez, esta insinuación de legislar al respecto tiene que extenderse, ampliarse a más sectores de la clase política para que no quede como un mero saludo a la bandera. Aquí se necesita una solución política ya.

4.- Convocamos a manifestarse el próximo 10 de diciembre para que el mundo entero sepa que en Chile hay Prisioneros(a) Políticos(a), entre ellos(a), varios menores de edad, lo que sin duda es una aberración para cualquier país que se quiera dignar como democrático. Aquel día, de conmemoración internacional por los DDHH, debe ser ocupado en su amplio sentido y en modalidad de protesta, por los que hemos sido objeto de la violación sistemática de los DDHH por parte del Estado de Chile y para exigir la materialización de la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta.

5.- Convocamos al 10 de diciembre desde ahora porque creemos necesario abrir un tramo de tiempo de presión efectiva y enérgica para que una ley de amnistía se materialice y la libertad sea una realidad innegable. Sin querer generarnos falsas expectativas, vemos totalmente posible que en Diciembre la libertad esté resuelta, aquello depende en demasía de la presión efectiva que realicemos. Es decir, convocamos a crear un tramo de presión resuelta, cotidiana y creativa, capaz

de hacer presente con audacia la exigencia de libertad y que el 10 de diciembre sea el culmine, en desborde total, de aquel tramo.

6.- Diciembre es la fecha por la cual creemos necesario jugárnosla con todo para materializar la libertad, es totalmente posible pero sobre todo urgente. En enero la clase política profundizará su ensimismamiento por las elecciones de abril (constituyentes y municipales), febrero es un mes muerto y entre marzo y abril, estarán completamente sumergidos en sus elecciones. Ahora es el momento para aunar todas esas voluntades que bregan por la libertad para pasar de la consigna general a la apuesta de su realización.

7.- Convocamos al Pueblo de Chile y a la solidaridad internacional a jugársela con todo en este tramo abierto. Convocamos a que la presión se acreciente, que sea osada, creativa y cotidiana. Convocamos a armar la jornada de movilización del 10 de diciembre, que tiene que superar la vara alta dejada el 5 de octubre pasado.

¡¡¡LIBERTAD INMEDIATA A LOS(A) PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA: LEY DE AMNISTÍA YA!!!

¡¡¡LIBERTAD INMEDIATA A LOS(A) PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA: 10 DE DICIEMBRE PROTESTA POPULAR!!!

Agrupación de Familiares de Prisioneros Políticos de La Granja

Agrupación de Familiares de Prisioneros Políticos Santiago 1

Agrupación de Familiares y Amigos de Prisioneros Políticos Guacoldas

Organización de Familiares y Amigxs de Prisionerxs Políticxs -OFAPP-

Octubre del 2020

CARTA PÚBLICA A JAIME BELLOLIO, MINISTRO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

De su consideración:

La Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, le escribe la presente carta de carácter público en razón a sus declaraciones del día ayer, 29 de octubre, respecto al proyecto de resolución de indulto insinuado por ciertos parlamentarios.

1.- No podemos dejar de mencionarle nuestra profunda preocupación, que un Ministro de Estado y parte del Comité político de La Moneda, haya realizado el tipo de declaraciones que realizó usted. Hay una evidente tergiversación de la realidad, una manipulación de la información, que recurre a supuestos e ideales de un Chile que simplemente no existe.

2.- Cuando usted afirma con tanta ligereza que *“Puede que a algunos no les guste la democracia, pero este Gobierno está comprometido con la democracia”* está haciendo un reconocimiento positivo a la violencia democrática desarrollada en nuestro país y que se ha intensificado durante el último año en el marco del Estallido Social. Diferentes organismos internacionales de Derechos Humanos, hasta los más conservadores, han sostenido que en Chile se viola sistemáticamente los Derechos Humanos, así lo acreditan las más de mil denuncias por violaciones de DDHH en contra de Carabineros, reconocidos por la Coronel Karina Soza en la sesión de la Comisión del Senado de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía el pasado 15 de octubre de 2020. La democracia con la cual usted manifiesta estar comprometido, es la que ha mutilado ojos a más de 400 personas y que ha encerrado de forma aberrante a más de 2500 personas sin mayores razones acorde al Derecho.

3.- Las democracias modernas se sustentan en los principios del Estado de Derecho, concepto universal de las democracias occidentales que ante la carencia de ello, no es posible sostener que se está en presencia de una administración de aquellas características. Nos sorprende que usted sostenga que en Chile existe un Estado de Derecho que funciona, cuando todos los datos de la realidad misma, indican totalmente lo contrario. En Chile, el Estado de Derecho está completamente quebrantado, las razones de esto, están en el actuar nefasto del propio Estado de Chile, que ya sea por ejecución u omisión, han llevado al país al actual estado de las cosas. Nos explicamos:

- En el Chile actual, en lo que refiere a la Prisión Política del Estallido Social, no existe independencia de los Poderes del Estado. El ejecutivo - ya sea a través del Ministerio del Interior, intendencias y gobernaciones -, es parte querellante en las mayorías de los causas procesales asociadas al estallido social, una incumbencia que no corresponde siendo que las imputaciones son por hechos de menor cuantía. Es decir, la intromisión del ejecutivo en el poder judicial, no tan sólo es un hecho sino que tiene una razón de exclusividad política y no acorde a lo jurídico, hay una pretensión declarada de perseguir políticamente a los que han hecho uso del legítimo derecho de manifestación.

- El Ministerio del Interior ha interpuesto más de mil querellas por la ley 12.297. La invocación de esta ley está altamente cuestionada por el Derecho internacional por su carácter y uso político, lo que sin duda trasgrede el libre e independiente funcionar de la justicia, le coloca una connotación indebida, desproporcional y ambigua a los procesos judiciales. El Poder judicial concede la intromisión del ejecutivo, el Sr. Abbott no ha dicho ni una sola palabra del uso de la justicia con

finés políticos por parte del Ejecutivo y el poder legislativo obvia el mal proceder del ejecutivo, no cumple con su función de garante del Estado de Derecho y su rol fiscalizador.

- Sr. Bellolio, en Chile no existe igualdad ante la ley ni menos el derecho a la presunción de inocencia, elementos fundamentales, que al estar dañados impiden que se tenga un debido proceso. El código procesal penal chileno, define que la prisión preventiva debe usarse en casos muy específicos, es decir, debe ser la excepción y no la regla. En el caso de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, según informaciones de Fiscalía Nacional - en un año-, se han formalizado a cerca de 5000 personas por hechos relacionados al Estallido Social, de los cuales más de 2500 han quedado en Prisión Preventiva, es decir, más del 50 por ciento. Cifra que por sí sola habla del uso desproporcional de la Prisión Preventiva y de su carácter político, ya que se procura utilizar como castigo anticipado y ejemplificador. Cabe mencionar, que la gran mayoría de los formalizados por el Estallido Social cuenta con irreprochable conducta anterior.

- No se puede hablar de igualdad ante la ley cuando a Ponce Lerou y los del caso Penta, principales financiadores de la corrupción en Chile, se les rebaja grotescamente las multas a pagar (siendo que sus delitos han afectado directamente el bienestar del país completo) mientras que en las prisiones del país, hace a más de un año, siguen jóvenes sin pruebas fehacientes de los delitos imputados. No se puede sostener igualdad ante la ley, cuando por hechos imputados de menor cuantía el Estado interpone querellas que procuran las penas del infierno mientras que al gremio de camioneros, que hicieron de Chile un burdel y con el serio riesgo de desabastecer a la población en una pandemia, no se les haya formalizado por absolutamente nada. Sin duda, que lo que opera en Chile es una desigualdad evidente y grotesca ante la ley.

4.- Hoy se ha abierto un tramo de tiempo donde la clase política necesita validarse ante los escenarios futuros. El plebiscito del 25 de octubre no logró contar con la validez de concurrencia necesaria (presupuestada) y el proceso constituyente está débil en su respaldo ético. No se puede pensar en generar un conjunto de hitos, que en forma tienen una apariencia democrática pero en su fondo no. Ninguna democracia que se digne como tal - como la que usted defiende-, puede proseguir su andar (en su sentido de validez ético) con una de las prisiones políticas más cuantiosas del mundo y con un Estado de Derecho totalmente quebrantado. Es necesario rectificar y tener un sentido más autocrítico porque la olla a presión que están generando seguirá dañando a su propia democracia. Sabemos que en enero próximo están las primarias para las municipales y constituyentes, luego de aquello el frenesí estará puesto en Abril. A partir de ello y entendiendo que es totalmente posible, es que el horizonte para resolver la Prisión Política del Estallido social es diciembre. Si bien son los nuestros(a) los que están en Prisión, la democracia chilena tiene un gran problema a resolver y para ello es necesario que las voluntades de la clase política salgan un momento de su ensimismamiento y observen lo que está pasando en el Chile real y no en el inventado.

5.- Volviendo a sus declaraciones del 29 de octubre, usted señala que el ejecutivo se cierra ante la posibilidad de un indulto, entendiendo que el proyecto insinuado por los parlamentarios es uno de resolución, al respecto le señalamos lo siguiente:

- Por nuestra parte, no queremos más saludos a la bandera, lo que son justamente los proyectos de resolución, como el que fue aprobado el pasado 26 de mayo. Nuestra intención es resolver y materializar de una vez por toda la libertad. Por nuestra parte, le señalamos que nos mueve la ética y no los inventos comunicacionales, vamos por la libertad.

- En el actual escenario, nuestro convencimiento es que se debe apuntar hacia la Amnistía, hecho que a su vez, le permite a la democracia y al Estado de Chile rectificar en algo el pésimo proceder que ha provocado la violación sistemática de los Derechos Humanos. Dicho de otro modo, si usted es coherente con sus afirmaciones, respecto a la necesidad de la defensa de la democracia, la Amnistía a los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido social (ya sea en su condición de imputados(a) o condenados), debiese ser un tema de primera urgencia a tratar.

- Entendemos que sus afirmaciones se refieren al indulto pero no así a la Amnistía; se refiere al proyecto de resolución pero no a la posibilidad de que la clase política vaya resolviendo el problema que tiene a partir del camino hacia la amnistía.

6.- Para terminar con la presente carta, compartimos con usted nuestro ABC de exigencias:

A- Poder Legislativo:

- Que el Congreso Nacional, presente, promueva y facilite la aprobación de una ley que permita la libertad inmediata de todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido social, sin excepción (independientemente de la ley por la cual hayan sido formalizados y/o condenados), sea que estén en situación de imputados(a) o de condenados(a).

- Que se garantice que el proceso legislativo al respecto no sea un saludo a la bandera, como fue la aprobación del proyecto de resolución 1089 aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 26 de mayo y que no culminó en nada.

- Que las Comisiones de Derechos Humanos, tanto de la cámara baja y alta, reciban a la brevedad a representantes de los Familiares de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, para que conozcan de primera fuente el conjunto de violaciones de Derechos Humanos en los cuales ha incurrido el Estado de Chile a la vez que se facilita la promoción de iniciativas legislativa para allanar una solución política respecto a la Prisión Política del Estallido Social. El día 15 de octubre, el Prisionero Político Rubén Rivas en representación de diversas agrupaciones de familiares y amigos de Prisioneros(a) Políticos(a) expuso respecto a la realidad de Prisión Política en la Comisión De Derechos Humanos del Senado. Si bien, se avanzó en el cumplimiento en esta exigencia, se ve la posibilidad que dicha comisión pueda citar a una sesión donde esté presente Rubén Rivas, el abogado del Codepu Hiriam Villagra, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el fin de materializar una propuesta de ley como base para la solución política exigida.

B.- Poder Ejecutivo:

- Deje de interferir en los procesos judiciales, en una clara intención de presión política indebida hacia el Poder Judicial, como son la invocación de leyes de contexto y de desproporcionalidad jurídica, siendo que la jurisprudencia nacional cuenta con los presupuestos jurídicos para un debido proceso.

- Que en lo inmediato el Ministerio del Interior y Seguridad Pública retire todas las querellas por la ley 12.297 (ley de seguridad del Estado) en los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.

- Que el gobierno, al retirar las mencionadas querellas de contexto, facilite, promueva y proponga el desprocesamiento de todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.

C.- Poder Judicial:

- Garantice su independencia como Poder del Estado, negando la incumbencia desproporcionada y política proveniente del ejecutivo. Para lo cual debe exigir a la brevedad que el ejecutivo se reitere como querellante en todos los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.

- Que los procesos judiciales se apeguen a criterios jurídicos y no políticos, haciendo el uso debido del Derecho, dejando de utilizar la Prisión Preventiva como castigo anticipado, ejemplificador y de connotación política.

- Que los tribunales de justicia se atengan a la objetividad científica de las pruebas presentadas, no haciendo uso interpretativo y con intencionalidades política como ha sido hasta el día de hoy

- Que se garantice la aplicabilidad de lo dispuesto por los diferentes tratados de derechos humanos internacionales los cuales Chile suscriba.

Sin otro particular y esperando una pronta respuesta.

Atte.-

Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacolda.

Correo: agrupacionguacolda@gmail.com

En Santiago de Chile, 30 de octubre de 2020



Oye Bellolio ¿orgullosa de tu Democracia?

-461 víctimas de trauma ocular

-Más de 30 asesinados

-Casi 3000 prisioneros(as) políticos de la Revuelta

-PP de la Revuelta menores de edad

-Más de 1000 querellas por Ley de Seguridad del Estado

AMNISTÍA, UNA POSIBLE SOLUCIÓN A LA PRISIÓN POLÍTICA EN CHILE

Nota Introductoria: *A finales de agosto de este año, la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, da un salto en la política de la Batalla por la Libertad. Abrimos un nuevo momento en nuestras apuestas, donde comenzamos reflexionar sobre las modalidades de la solución política respecto a la Prisión Política del Estallido Social. Nuestro debate se materializó en diversos artículos, siendo el presente uno de ellos y que nos hace mucho sentido publicarlo nuevamente para el tramo que se está configurando. Este artículo fue publicado en el “Semanario por la Libertad” en su edición 19, correspondiente al 24 de agosto de 2020.*

Pensando en encontrar una solución o salida política, para la situación que afecta a miles de personas desde el inicio de la Revuelta Popular, cabe señalar que en nuestra legislación las causales que extinguen la responsabilidad penal se encuentran consagradas en el artículo 93 del Código Penal: la amnistía, el indulto y la prescripción, y son, desde la perspectiva del Derecho Penal Internacional las más relevantes.

Si bien la amnistía, el indulto y la prescripción corresponden a causales de extinción de la responsabilidad penal su naturaleza es diferente, en cuanto responden a motivaciones y causas distintas. Mientras que las dos primeras corresponden a causales de la extinción de la responsabilidad penal fundadas en El Perdón, y materializadas en una renuncia de la pretensión punitiva por parte del Estado,

la prescripción obedece a la necesidad de consolidar las situaciones jurídicas habiendo transcurrido cierto período de tiempo.

En específico, la amnistía está vinculada a uno de los atributos de la soberanía que es el llamado derecho de gracia o de clemencia. El derecho de gracia: “es una potestad del poder público que se funda en consideraciones de justicia y de utilidad social, y que se ejercita de acuerdo a la ley”.¹ El derecho de gracia concretado en los institutos de amnistía e indulto actualmente se inserta en el Estado de Derecho, y dependiendo de la legislación de que se trate, dicha facultad pertenecerá al Jefe de Estado y en ocasiones al Parlamento.

De este modo, nuestra jurisprudencia, define la amnistía como “el perdón que el Jefe de Estado o gobierno otorga a los que han atentado contra las leyes fundamentales del Estado, su organización, el orden social y los derechos y deberes que de él se derivan”². En este sentido, entre los fundamentos de la amnistías, se considera su utilidad como medida de benevolencia, que tiende a apaciguar los ánimos después de períodos de turbulencia política o como medio extremo para resolver imperfecciones manifiestas de una ley penal de la que resulten condenas injustas”³.

Entre las principales características de la amnistía se encuentra:

- Debe tener un carácter general, ello significa que debe dictarse para todos aquellos

¹ Gustavo Labatut. “Derecho Penal”, Editorial Jurídica de Chile, 7ª edición, Santiago, 1976, Tomo I, Pág.517.

² Corte Suprema. “Revista de Derecho y Jurisprudencia”, 7 de diciembre de 1966 Tomo 63 2ª Parte, Pág. 362.

³ Eduardo Novoa Monreal. “Curso de Derecho Penal Chileno”, Editorial Jurídica de Chile, 1960,

individuos que se encuentren en una misma situación. Debe ser impersonal, no pudiendo dictarse para el beneficio de personas determinadas, pues la amnistía más que dirigida a las personas va dirigida a los hechos.

- Debe tener un carácter objetivo, de este se deriva su comunicabilidad a todos los intervinientes en el delito. Por ello si mediante una ley de amnistía desaparece la responsabilidad penal del autor de un delito, deberá desaparecer también la de los que cooperaron con él en la perpetración de éste, aunque no se les haya considerado de manera expresa en dicha ley.

- También puede considerarse como una característica de la amnistía el que ésta deba referirse de manera exclusiva a delitos políticos, ello porque como ya se ha señalado la amnistía tiene un fundamento político, cual es la necesidad de evitar la intranquilidad social, mediante el olvido de ciertos hechos delictuosos. No obstante, se ha de considerar que nuestra legislación no ha definido que se entienda por delito político, a pesar de que en la mayoría de las jurisdicciones este tipo de delitos obedece por regla general a móviles ideológicos elevados y apunta a propósitos altruistas.

- Y, por último, debe operar siempre respecto de situaciones pasadas, no puede por tanto extender sus efectos hacia futuro.

En la Carta Fundamental de Chile, en su artículo 63, se señala: "Sólo son materias de ley, N°16 las que concedan indultos generales y amnistías (...) Las leyes que concedan indultos generales y amnistías requerirán siempre de quórum calificado. No obstante, este quórum será de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio cuando se trate de delitos contemplados en el artículo 9°". Este precepto eleva a la amnistía a una materia de dominio legal señalando que requiere siempre de quórum calificado, quórum que se eleva en el caso en que nos

encontremos frente a los llamados "delitos terroristas". Constituye entonces una facultad constitucional del Poder Legislativo.; así la ley de amnistía deberá siempre tener su origen en el Senado, según lo dispone el artículo 65 inciso segundo de la Constitución Política: "(...) Las leyes sobre amnistía y sobre indultos generales sólo pueden tener origen en el Senado".

Respecto a los alcances de una posible ley de amnistía para l@s prisoner@s polític@s de la Revuelta Popular, sus efectos podrían ser los siguientes, dependiendo del escenario en el que nos encontremos:

*Si la amnistía es dictada con anterioridad al inicio del proceso, ésta impedirá la acción penal. El juez deberá en tal caso negarse a dar tramitación a la causa debiendo con antelación pronunciarse sobre este punto, así lo establece el artículo 107 de nuestro Código Penal.

*Si la amnistía es dictada encontrándose un proceso en curso, deberá ponerse término a éste, extinguiendo la posibilidad de determinar la responsabilidad penal.

*Dictada la amnistía habiéndose ya declarado la responsabilidad penal de un individuo ésta se verá extinta, impidiendo la ejecución de la pena.

*Incluso podría dictarse una amnistía una vez cumplida la pena por un individuo, en tal caso éste podrá verse igualmente beneficiado, ya que el delito amnistiado no será considerado para efectos de la reincidencia.

Finalmente, conviene establecer la diferencia entre el indulto y la amnistía, pues a diferencia del indulto, que extingue la responsabilidad penal actuando sobre la pena derivada de un delito (la persona sigue siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena), la amnistía actúa sobre el delito mismo. Por ello, la amnistía suele tener efectos retroactivos y, entre otros, extingue toda responsabilidad penal o civil y anula los antecedentes penales. Por el mismo motivo, es

general, dado que actúa sobre todos los que cometieron ese delito, y no sobre individuos concretos.

El indulto supone el perdón de la pena, mientras que la amnistía supone el perdón del delito. Por eso solo se puede indultar respecto de la parte de la pena que no haya sido ya cumplida, mientras que la amnistía puede implicar rehabilitar al amnistiado en derechos ya perdidos al cumplir la pena impuesta. Cabe mencionar:

- El indulto afecta a una persona concreta, la amnistía afecta a una pluralidad.
- El indulto no extingue la responsabilidad civil derivada del delito, la amnistía sí lo hace.
- En general, para otorgar el indulto es necesario un acto administrativo, para la amnistía es necesaria una ley.
- La amnistía extingue los antecedentes penales, mientras el indulto no lo hace necesariamente.
- Para otorgar un indulto es necesaria sentencia firme, para la amnistía no es necesario.

- La amnistía, por lo general, se aplica para los delitos políticos.

En resumen, pensando en las características y alcances que ofrece una ley de amnistía como solución a la prisión política, es posible resaltar su característica de pluralidad, pensando en las y los prisioneros políticos como un conjunto de personas con un común denominador en el marco del estallido social del 18 de octubre pasado, permitiendo extinguir la responsabilidad penal en tod@s ell@s; asimismo su carácter vinculado eminentemente a subsanar situaciones de índole política, supone para los poderes del Estado una oportunidad de abordaje y responsabilización de las consecuencias que dejó el estallido social comprendido como una situación histórico-social que ha afectado al país. Finalmente mencionar, que se deben considerar las dificultades derivadas de la tramitación de un proyecto ley en nuestro sistema, en tanto para ser otorgada la amnistía necesita la promulgación de una ley. No obstante, es factible considerar la amnistía como una posibilidad concreta para poner fin a la prisión política actual.

DE LA CONSIGNA GENERAL A LA MATERIALIZACIÓN DE LA APUESTA

La política es el arte de poder incidir en los escenarios, donde lo estratégico adquiere modalidades y finuras en el plano de lo táctico, estableciendo procesos que son siempre la expresión del fin último pero asimilando las características del instante. Si bien esta aproximación de definición carece en la actualidad sentido en lo que refiere a otorgarle a la “política” un fin noble en un quehacer de transformación, el fondo que plantea sigue siendo vigente.

Hagamos el trasvase a la realidad de la Prisión política del Estallido Social...

El fin último que todos(a) procuramos es la libertad de los(a) Prisioneros(a) políticos de la Revuelta, por lo tanto la consigna que llama a organizarse y desplegarse frente a ello siempre tiene que estar presente. Independiente de su gramática la exigencia tiene que tener constantemente un carácter de realización inmediata, lo que la ubica en una temporalidad continua de ser aquí y ahora.

Ahora, este llamado general, estratégico (por decir algo) tiene que ser capaz de ir asimilando los tiempos, los procesos y dibujos de la táctica, debe ir adquiriendo modalidades que siempre son expresión de lo estratégico, es en definitiva un todo junto cuya distinción se ubica en el plano de las apuestas. Mantener sólo la consigna general, es decir la idea estratégica no asimilando los escenarios, lo vemos como un error, porque no es capaz de graficar, sintetizar y provocar procesos, se queda estancada en un “purismo” peligroso que tiende a no buscar soluciones al respecto.

Por ejemplo, desde principio de la pandemia hasta mediados de agosto (aprox) nuestra apuesta fue de buscar la conmutación de la medida cautelar de Prisión Preventiva por una

menos gravosa, que si bien no se concretó si posibilitó dejar instalados un conjunto de procesos y de ir nutriendo la red de contactos, siempre necesario para estas batallas. En ese instante exigíamos la libertad inmediata pero también la conmutación, lo que nos permitía hincarle el diente al mismo escenario que estábamos configurando. Entonces, si se quiere y solo por una necesidad analítica (ya que estrategia y táctica nunca han de estar separadas en su despliegue) podemos decir que lo estratégico es el objetivo que se persigue y como este desarrolle, se despliegue e instale su argumento es lo propiamente tal lo táctico, en lenguaje clásico es el trazar el camino para lograr el objetivo perseguido.

Las consignas no son rimas, ni frases armoniosas, son más bien síntesis políticas que concentran en sí dos elementos que son fundamentales. Uno que dice relación con la constatación del momento y/u objetivo por el cual se está luchando. Y el segundo es la configuración de la apuesta, por el camino, sendero por el cual nos vamos a jugar en relación a lo que procuramos. Es constatación y apuesta, es interpretación del instante y su provocación de transformación. Consigna que debe ser propagada, para contagiar, para graficar y dar cuenta de procesos. La propaganda es fundamental, es el punto cero de todo despliegue y su transmisión de ideas tiene que dar cuenta de esa síntesis mencionada. Para ello, es fundamental desplegarla de mil formas, no tan sólo con un lienzo sino que también con hechos, con discursos, con puestas en escenas concretas y todas la formas que la creatividad sugiera.

A dónde vamos con esto?

Es que la batalla por la libertad ha llegado a un instante donde se está configurando un nuevo

tramo, corto en su extensión de tiempo pero muy intenso en lo que está en juego. Para ello es vital que la consigna general vaya adquiriendo la finura necesaria que exprese este nuevo tramo abierto hasta diciembre próximo. Tenemos que ser capaces de asimilar, aconchar lo que está ocurriendo y ello materializarlo en apuestas, que como tal, pueden o no resultar pero siempre es necesario correr el vértigo de su impronta. Hoy, desde Guacoldas, en este nuevo tramo en la exigencia por la libertad y en el sentido de nuestras búsquedas de solución política respecto a la prisión política del estallido social, hemos definido a la Amnistía como nuestra apuesta, un asunto del todo viable y de posibilidades ciertas de concreción en plazos acotados.

Creo que a nadie, más que al poder, le interesa mantener la prisión política no obstante no todos(a) andan en la búsqueda de su materialización concreta, aún varios sectores están en el plano de la exigencia general y no han ido adquiriendo su modalidad táctica. La solución política, sin mayores argumentos y razones, ha sido vilipendiada, adjetivándola con un conjunto de mitos y leyendas que nada dicen relación con la realidad. Los(a) Prisioneros(a) están en las lógicas jurisprudenciales y boliches del Estado, quienes tienen las llaves que separan a la prisión de la calle. La fuga siempre es posible

y una salida digna para obtener la libertad, si llega a ocurrir aplaudiremos de pie tamaño osadía, como también un rescate y por supuesto las más bellas de todas (que no tan solo la aplaudiríamos sino que nos jugaríamos por completo), que el pueblo en masa vaya abrir las prisiones.

Ninguna de esas posibilidades viables y concretas siempre, hoy están cercanas a ser materializadas pero el tiempo sigue su curso, la prisión sigue siendo una realidad para muchos(a) y es nuestro deber apostar a que salgan de las prisiones lo antes posible. La solución política es una posibilidad concreta, que si le quita el conjunto de mitos que le han puesto encima, se dará cuenta que la dignidad del Prisionero(a) jamás se coloca en cuestión.

Hoy nuestro llamado es apostar con todo hacia una ley de amnistía general, que permita que la libertad se concrete lo antes posible. Nos puede ir bien como mal, el resultante no está determinado con anterioridad sino que depende en gran medida como nos movamos por ella. Convocatoria que a su vez, invita a pasar de la consigna general a la concreción de la libertad.

Qué dices, la hacemos?



EL ABC DE LA EXIGENCIA POR LA LIBERTAD DE LOS(A) PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA

A- Poder Legislativo:

- Que el Congreso Nacional, presente, promueva y facilite la aprobación de una ley que permita la libertad inmediata de todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido social, sin excepción (independientemente de la ley por la cual hayan sido formalizados y/o condenados), sea que estén en situación de imputados(a) o de condenados(a).
- Que se garantice que el proceso legislativo al respecto no sea un saludo a la bandera, como fue la aprobación del proyecto de resolución 1089 aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 26 de mayo y que no culminó en nada.
- Que las Comisiones de Derechos Humanos, tanto de la cámara baja y alta, reciban a la brevedad a representantes de los Familiares de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, para que conozcan de primera fuente el conjunto de violaciones de Derechos Humanos en los cuales ha incurrido el Estado de Chile a la vez que se facilita la promoción de iniciativas legislativa para allanar una solución política respecto a la Prisión Política del Estallido Social. El día 15 de octubre, el Prisionero Político Rubén Rivas en representación de diversas agrupaciones de familiares y amigos de Prisioneros(a) Políticos(a) expuso respecto a la realidad de Prisión Política en la Comisión De Derechos Humanos del Senado. Si bien, se avanzó en el cumplimiento en esta exigencia, se ve la posibilidad que dicha comisión pueda citar a una sesión donde esté presente Rubén Rivas, el abogado del Codepu Hiram Villagra, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el cura Berríos con el fin de materializar una propuesta de ley como base para la solución política exigida.

B.- Poder Ejecutivo:

- Deje de interferir en los procesos judiciales, en una clara intención de presión política indebida hacia el Poder Judicial, como son la invocación de leyes de contexto y de desproporcionalidad jurídica, siendo que la jurisprudencia nacional cuenta con los presupuestos jurídicos para un debido proceso.
- Que en lo inmediato el Ministerio del Interior y Seguridad Pública retire todas las querellas por la ley 12.297 (ley de seguridad del Estado) en los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.
- Que el gobierno, al retirar las mencionadas querellas de contexto, facilite, promueva y proponga el desprocesamiento de todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.

C.- Poder Judicial:

- Garantice su independencia como Poder del Estado, negando la incumbencia desproporcionada y política proveniente del ejecutivo. Para lo cual debe exigir a la brevedad que el ejecutivo se reitere como querellante en todos los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.
- Que los procesos judiciales se apeguen a criterios jurídicos y no políticos, haciendo el uso debido del Derecho, dejando de utilizar la Prisión Preventiva como castigo anticipado, ejemplificador y de connotación política.
- Que los tribunales de justicia se atengan a la objetividad científica de las pruebas presentadas, no haciendo uso interpretativo y con intencionalidades política como ha sido hasta el día de hoy
- Que se garantice la aplicabilidad de lo dispuesto por los diferentes tratados de derechos humanos internacionales los cuales Chile suscriba.

CARTA PÚBLICA A ADRIANA MUÑOZ, PRESIDENTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

De su consideración.

La Agrupación de familiares y amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, le escribe la presente carta de carácter público, para referirnos respecto a la entrevista a su persona, publicada por el Mostrador el 31 de octubre de 2020 (<https://www.elmostrador.cl/destacado/2020/10/31/presidenta-del-senado-adriana-munoz-si-la-centroizquierda-no-escucha-lo-que-paso-el-25-de-octubre-queda-al-costado-de-la-historia/>).

En dicha entrevista usted, como segunda autoridad del país, deja establecido e insinúa un conjunto de elementos que creemos necesario profundizar en sus significancia y alcances que tiene en la sociedad actual. Manifiesta una preocupación desde y hacia la democracia por el actuar del Estado de Chile en el plano de violación de los derechos humanos en el marco del estallido social. Si bien no toca explícitamente la realidad de la Prisión Política actual, sus afirmaciones de contexto histórico, nos provocan el ahondar respecto a ciertas valoraciones referidas desde ese marco general hacia la particularidad de la Prisión Política del Estallido Social. Antes de profundizar en los propósitos de la presente misiva, no podemos dejar de mencionar que el reconocimiento explícito que usted hace respecto a las mutalaciones, violaciones y el asesinato del joven Romario Veloz, en su calidad de segunda autoridad de la Republica, debiese tener un correlato en procurar que los culpables de dichos hechos sean juzgados y castigados. Usted, en condición de su investidura republicana, tiene las posibilidades y el deber de realizarlo.

1.- Para cualquier sociedad, la memoria histórica cumple un papel fundamental en su hacerse. La memoria histórica permite una apropiación de la temporalidad, que sin duda es de suma vitalidad para las relaciones humanas, el presente se va configurando desde nuestro propio recorrido histórico y eso permite que el futuro se pueda ir armando desde el mismo presente, es decir, un aquí y ahora que aunque han querido decretar como muerta a la historia, las concepciones de pueblo y sujeto, el Estallido Social ha sido capaz de contradecir medularmente esas pretensiones de la superestructura. Como verá, nuestra consideración y alcance que le otorgamos a la memoria es de utilidad, no la ubicamos en el plano del mero registro inerte incapaz de ser gravitante en todas las temporalidades de la misma historia. Hay vasta literatura, varias reflexiones y debates que sostienen que la memoria tienen que tener finalidades más allá del registro sino que también debe ser usada como rectificación eficaz ante las aberraciones, si carece de ese sentido, no estamos en presencia de memoria si no más ante un acto recordatorio, formal y burocrático. La Alemania post nazismo, trabajó el tema de la memoria, desde la reconstrucción, del registro material y presencial de la bestialidad pero también con una altísima condena a cualquier expresión que insinuara dicha bestialidad nuevamente. Si bien los contextos históricos y sus implicancias son muy distintas, traemos a colación dicho ejemplo con el afán de sostener que los procesos de memoria, en su condición de ser útiles y gravitantes en las sociedades, tienen que estar necesariamente relacionados con procesos de justicia no sólo en el plano de su enunciado sino que en su concreción, de juzgar y castigar a los culpables de las atroces aberraciones cometidas contra la población por el Estado mismo.

2.- Desde ahí podemos afirmar que vuestra intención de crear una Mesa de verdad y justicia en materia de Derechos Humanos, el cual redactará un informe que será presentado en enero próximo, es un ejercicio útil si va acompañado con hechos concretos de rectificación concreta que impidan que haya impunidad en nuestro país. El ejercicio, por lo tanto, si bien debe contar con el registro que menciona, también debe hacerlo con acciones concretas en el actual escenario, para que así las generaciones venideras puedan contemplar en su real dimensión la aberración y la bestialidad desatada por el Estado de Chile como también la democracia fue capaz de rectificar, castigando a sus ejecutores (materiales e intelectuales) para que dichas situaciones no se vuelvan a repetir jamás. El Estado está a cargo de la administración de la fuerza por lo tanto, cuando sus funcionarios hacen mal uso de dicha función, es deber democrático la necesidad de rectificación, no solo relatando sino que juzgando y condenando dichas atrocidades, que sabrá de sobra que por su condición de Estado, siempre el uso de la fuerza ejercida por el Estado será diametralmente desproporcional, por lo cual la condena a la violencia estatal y/o democrática tiene que ser severamente condenada.

3.- Usted hace una valoración desde y para la democracia en lo que refiere a la violación de derechos humanos en el contexto del estallido social. Efectivamente la democracia tiene un gran problema ético y si su intención - como menciona- es resguardarla, hay que dar pasos concretos al respecto, iniciar el proceso de rectificación donde el velo de silencio tiene que ser levantado. No se trata solo de generar una memoria -necesaria- para las generaciones que vienen sino que también de solucionar el presente, lo que sin duda, contribuirá-también- significativamente para la posterioridad como para el mismo presente. Hemos sido reiterativos en señalar que nosotros(a) como familiares y amigos de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social tenemos a los(a) nuestros en una condición que no amerita pero el gran problema lo tiene la democracia en sí misma. La concepción democrática vigente en las latitudes occidentales comparten el fundamento del Estado de Derecho, si bien pueden tener diferentes formas de expresión, todas concurren al mismo principio fundamental. Señora Muñoz, en Chile el Estado de Derecho está quebrantado en su esencia, con una fractura expuesta producto del mismo actuar del Estado de Chile y que puede tomar tonalidades de ser irreparables. La prisión política del estallido social, desde el primer momento de su configuración, es una señal inequívoca de aquello. La independencia de los poderes del Estado no es tal, la intromisión delirante del ejecutivo en los procesos judiciales de los imputados(a) en este contexto social, es simplemente aberrante. Así lo indican las más de mil querrelas por la ley 12.297 (ley predilecta y de gusto dictatorial), la instrumentalización del Derecho con propósitos políticos y como usted menciona, el velo de silencio, que nos imaginamos también considera allí al poder legislativo. Aquí se ha perseguido a una generación de jóvenes populares, la violencia democrática ha estado apuntada hacia ellos(a) y hay un enseñamiento preocupante y que va corroyendo los pilares mismo de la democracia. Compartirá que tener menores de edad como prisioneros políticos no es sostenible para ninguna democracia como tampoco que no se cuente con un debido proceso, igualdad ante la ley y que el argumento jurídico fundamental que se usa sea una valoración del contexto histórico y no de la objetividad de la prueba.

4.-Nuestra valoración respecto a la configuración del escenario nacional posterior al plebiscito, es que se ha abierto un tramo hasta diciembre donde la democracia necesita validarse éticamente, ya que el plebiscito - aunque todos se digan victoriosos - no le permitió alcanzar dicho cometido, la concurrencia a las urnas se incrementó muy marginalmente respecto al comportamiento que han presentado las elecciones desde que las votaciones son voluntarias. Este tramo, acotado pero intenso, es una ventana para el debate, para que con mayor ahínco se puedan establecer las temáticas que se han desoído hace más de un año. Luego en enero próximo con las primas, los meses

venideros harán que la clase política vuelva al enclaustramiento electoral. A partir de esta constatación de nuestra reflexión, nos hemos propuesto - por cierto del todo posible-, jugárnosla para que haya una concreción en la necesaria solución política que permita la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta.

5.- En ese marco, que por cierto como toda apuesta puede ser como no, es que es de necesidad urgente tramitar un proyecto de ley de amnistía para los(a) Prisioneros(a) Políticos de la Revuelta, independiente de su condición de imputado o condenado, como también de la ley por la cual hayan sido formalizados y/o condenados. La Amnistía es un recurso de carácter político, que como tal, puede solucionar un problema político que ha generado el mismo Estado de Chile. Como Agrupación entendemos que ciertos sectores de la clase política actual (más allá que lo reconozcan públicamente), comprende que ningún proceso democrático (electoral y constituyente por ejemplo) puede desarrollarse en plenitud - en su dimensión de validez ética - si tiene a cuesta una de las prisiones políticas más cuantiosas del mundo y que dentro de los cuales se encuentran menores de edad, es un sinsentido peligroso que solo acrecienta la olla a presión en la cual está sumergido el país. Como le decíamos más arriba, ese es el gran problema que tiene la democracia actual, que usted ha mostrado serio interés de resguardar, por lo tanto es necesario avanzar hacia la dirección de solucionar dicha dificultad.

6.- Para avanzar en esa dirección, le compartimos nuestro ABC de exigencia:

A- Poder Legislativo:

- Que el Congreso Nacional, presente, promueva y facilite la aprobación de una ley que permita la libertad inmediata de todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido social, sin excepción (independientemente de la ley por la cual hayan sido formalizados y/o condenados), sea que estén en situación de imputados(a) o de condenados(a).

- Que se garantice que el proceso legislativo al respecto no sea un saludo a la bandera, como fue la aprobación del proyecto de resolución 1089 aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 26 de mayo y que no culminó en nada.

- Que las Comisiones de Derechos Humanos, tanto de la cámara baja y alta, reciban a la brevedad a representantes de los Familiares de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, para que conozcan de primera fuente el conjunto de violaciones de Derechos Humanos en los cuales ha incurrido el Estado de Chile a la vez que se facilita la promoción de iniciativas legislativa para allanar una solución política respecto a la Prisión Política del Estallido Social. El día 15 de octubre, el Prisionero Político Rubén Rivas en representación de diversas agrupaciones de familiares y amigos de Prisioneros(a) Políticos(a) expuso respecto a la realidad de Prisión Política en la Comisión De Derechos Humanos del Senado. Si bien, se avanzó en el cumplimiento en esta exigencia, se ve la posibilidad que dicha comisión pueda citar a una sesión donde esté presente Rubén Rivas, el abogado del Codepu Hiriam Villagra, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el fin de materializar una propuesta de ley como base para la solución política exigida.

B.- Poder Ejecutivo:

- Deje de interferir en los procesos judiciales, en una clara intención de presión política indebida hacia el Poder Judicial, como son la invocación de leyes de contexto y de desproporcionalidad jurídica, siendo que la jurisprudencia nacional cuenta con los presupuestos jurídicos para un debido proceso.

- Que en lo inmediato el Ministerio del Interior y Seguridad Pública retire todas las querellas por la ley 12.297 (ley de seguridad del Estado) en los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.
- Que el gobierno, al retirar las mencionadas querellas de contexto, facilite, promueva y proponga el desprocesamiento de todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.

C.- Poder Judicial:

- Garantice su independencia como Poder del Estado, negando la incumbencia desproporcionada y política proveniente del ejecutivo. Para lo cual debe exigir a la brevedad que el ejecutivo se reitere como querellante en todos los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.
- Que los procesos judiciales se apeguen a criterios jurídicos y no políticos, haciendo el uso debido del Derecho, dejando de utilizar la Prisión Preventiva como castigo anticipado, ejemplificador y de connotación política.
- Que los tribunales de justicia se atengan a la objetividad científica de las pruebas presentadas, no haciendo uso interpretativo y con intencionalidades política como ha sido hasta el día de hoy
- Que se garantice la aplicabilidad de lo dispuesto por los diferentes tratados de derechos humanos internacionales los cuales Chile suscriba.

7.- Por último, a partir de la entrevista y su valoración sobre la necesidad ética de la democracia, expresada en la entrevista señalada, le planteamos lo siguiente:

* Solicitamos una audiencia para reunirnos con usted, el vicepresidente del Senado Sr. Rabindranath Quinteros y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado. Entendemos que entre los tres son los impulsores de la Mesa de verdad y justicia en materia de Derechos Humanos. A esta reunión, por nuestra parte, nos gustaría asistir con el sacerdote jesuita Felipe Berrios quien diferentes agrupaciones de familiares y amigos de los Prisioneros Políticos ha reconocido como un intermediario válido en las búsquedas de solución política. El tema de esta reunión que proponemos sería la factibilidad que ustedes como Senadores puedan presentar un proyecto de ley de amnistía para los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social.

* Valorando su preocupación por la violación de los Derechos Humanos, usted pueda facilitar, promover y gestionar un proyecto de ley de amnistía para los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social en el rango de tiempo de un año, es decir, desde el 18 de octubre de 2019 al 18 de octubre de 2020.

Sin otro particular y esperando una pronta respuesta.

Atte.-

Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas.

Correo: agrupacionguacolda@gmail.com

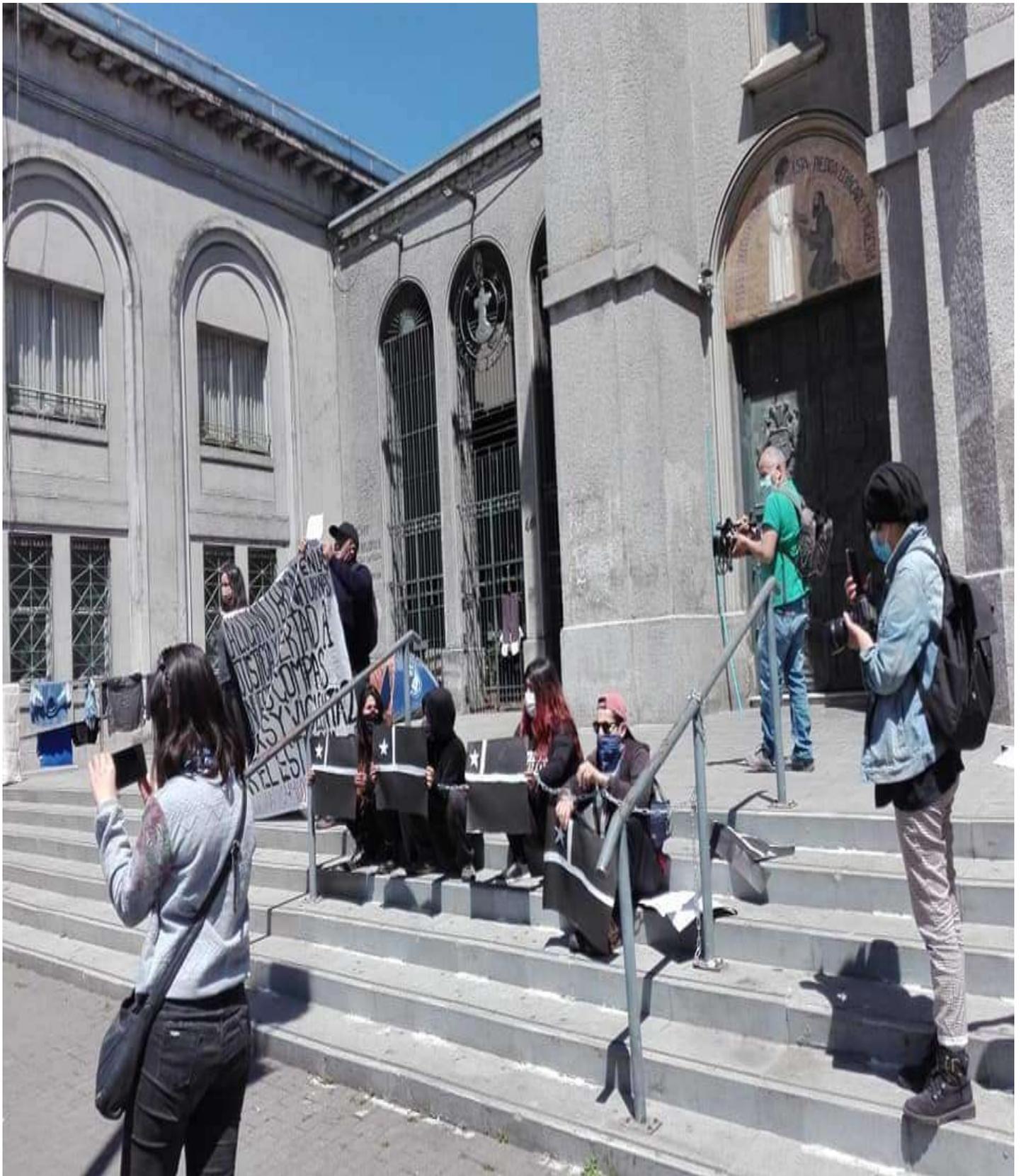
En Santiago de Chile, 31 de octubre de 2020

FOTOREPORTAJE: CHILE SIGUE EN PROTESTA

Muchos pensaban que algo se acababa el 25 de octubre, otros decían que empezaba algo, un nuevo Chile o el camino hacia allá, olvidando que el pueblo sigue movilizado y que nunca ha bajado los brazos. Esta semana ha sido intensa y movida en todos los territorios, aquí una pequeña muestra visual de lo que ha sucedido.



Plaza Dignidad 25 de octubre



Concepción 25 de octubre



Población la Victoria, aniversario n° 63, 31 de octubre



Metro las Parcelas 25 de octubre



Villa Francia 25 de octubre



Pudahuel Sur 25 de octubre



Iquique 29 de octubre



Centro de Justicia (Santiago) 29 de Octubre



Valparaíso 30 de Octubre

La lucha sigue, que el triunfo del apruebo y sus promesas no nuble lo que tenemos enfrente, reparación para lxs mutilados y las familias de lxs muertxs, libertad para lxs presxs, y justicia por todo lo que nos han quitado.

LIBERTAD A TODXS LXS PRESXS POR LUCCHAR